

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 164-2017

Guatemala, 21 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **350** de fecha **18 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



JJFA/jmct

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
13	Servicios de la Deuda Pública	11	52	<u>1,017,000</u> 1,017,000	<u>1,017,000</u> 1,017,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>1,017,000</u>	<u>1,017,000</u>
Deuda Pública	1,017,000	1,017,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUETZALES (Q1,017,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Víctor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




JJFA/jmct

DICTAMEN NÚMERO: 350 **FECHA:** 18 JUL 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE Q1,017,000, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Oficio de la Dirección de Crédito Público, número O-DCP-SO-DSDP-113-2017 del 07/07/2017; Expediente número 2017-52698 del 10/07/2017.-----

Se eleva la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio número O-DCP-SO-DSDP-113-2017 del 7 de julio de 2017, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, en el presupuesto vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Artículo 66, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los Servicios de la Deuda Pública.
2. La sustitución de fuente de financiamiento propuesta por la Dirección de Crédito Público, en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, tiene como objeto acreditar la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de efectuar la capitalización de intereses y comisiones del préstamo proveniente de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, denominado Jica-GT-P6 "Programa de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz", lo cual es una condición que el organismo solicita en el contrato suscrito. Es por ello que es necesario situar fondos en el préstamo para realizar el desembolso y la regularización de manera paralela. A continuación se detalla la modificación correspondiente:

Fte. de Fin.	Fuente Específica	Renglón	Monto en Quetzales	
			Débito	Crédito
11	0000-0000	734 - Intereses por préstamos del sector externo	541,000	
11	0000-0000	738 - Comisiones y gastos por préstamos del sector externo	476,000	
52	0509-0001	734 - Intereses por préstamos del sector externo		541,000
52	0509-0001	738 - Comisiones y gastos por préstamos del sector externo		476,000
		Total:	1,017,000	1,017,000

- Para efecto del procedimiento de la presente sustitución de fuente de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 13 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado, y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y uso de los créditos que se afectan en el presente caso.
- Queda bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.
- La presente modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala.



OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUETZALES (Q1,017,000), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Ponente:

José Manuel Carranza Tager
Analista de Presupuesto

Lic. Juan José Torres Álvarez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Vo.Bo.


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución Número: ciento noventa y dos (192)

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE Q1,017,000, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número O-DCP-SO-DSDP-113-2017 del siete de julio de 2017, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **350** de fecha **18 JUL 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUETZALES (Q1,017,000), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Crédito Público como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino solicitado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

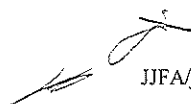
I. Aprobar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por el monto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUETZALES (Q1,017,000), como una previsión presupuestaria. II. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se acreditan mediante la presente sustitución de fuente de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. III. La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. (folios).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




JJFA/jmct

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			7	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164		21	7	2,017	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-11-0000-0000	INT. POR PREST. DEL SECTOR EXTERNO.	-541,000.00	-541,000.00
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-11-0000-0000	COM. Y GASTOS POR PREST. DEL SCTOR. EXT.	-476,000.00	-476,000.00
TOTAL ==>		-1,017,000.00	-1,017,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-52-0509-0001	INT. POR PREST. DEL SECTOR EXTERNO.	541,000.00	541,000.00
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-52-0509-0001	COM. Y GASTOS POR PREST. DEL SCTOR. EXT.	476,000.00	476,000.00
TOTAL ==>		1,017,000.00	1,017,000.00

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			7	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164		21	7	2,017	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,017,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,017,000.00		0.00	
0000		-1,017,000.00		0.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	0.00		1,017,000.00	
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	0.00		1,017,000.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		0.00		1,017,000.00
TOTAL		-1,017,000.00		1,017,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DEUDA PÚBLICA		-1,017,000.00	1,017,000.00
	DEUDA PÚBLICA	-1,017,000.00	1,017,000.00
TOTAL:		-1,017,000.00	1,017,000.00

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			7	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164		21	7	2,017	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
120000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-1,017,000.00	1,017,000.00
	120100	Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	-1,017,000.00	1,017,000.00
		120101 Intereses y comisiones de la deuda pública	-1,017,000.00	1,017,000.00
TOTAL:			-1,017,000.00	1,017,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-1,017,000.00	1,017,000.00
TOTAL:	-1,017,000.00	1,017,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	7	7	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	164	21	7	2,017	13
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

José Manuel Carranza Tager
 Analista de Presupuesto
 FIRMA

Lic. Juan José Flores Álvarez
 ASESOR EN PRESUPUESTO
 FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2005 CCC

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO